



Resolución Ejecutiva N° 034-2022-ITP/DE

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorando n.° 0719-2022-ITP/OPPM de fecha 10 de febrero de 2022, sustentado en el Informe Técnico n.° 000009-2021-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 31 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 0073-2022-ITP/OAJ de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), establece que el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial n.° 415-2021-PRODUCE del 06 de diciembre 2021, se creó el “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu - CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu” de naturaleza pública, por la integración del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Ahuashiyacu – CITEacuícola Ahuashiyacu y del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Ahuashiyacu – CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial n.° 415-2021-PRODUCE, faculta al Instituto Tecnológico de la Producción a emitir las disposiciones y desarrollar las acciones necesarias para implementar la integración y dar inicio al funcionamiento del CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu, en términos de instrumentos de gestión, personal, acervo documentario, bienes muebles e inmuebles, pasivos, obligaciones, contratos, recursos, entre otros que correspondan, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia;

Que, en atención a la normativa citada, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 121-2021-ITP/DE, se conformó el Comité para la Implementación, Integración y Funcionamiento del CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu, con el fin de implementar su integración y funcionamiento;

Que, el artículo 3 de la referida Resolución de Dirección Ejecutiva, dispone que el CITEacuícola Ahuashiyacu y el CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu, continúen con sus operaciones bajo la Dirección de los Directores(as) que actualmente ejercen en cada uno de ellos, hasta la fecha de culminación del proceso de integración e inicio de funcionamiento del CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu;

Que, con Memorando n.º 0719-2022-ITP/OPPM de fecha 10 de febrero de 2022, sustentado en el Informe Técnico n.º 000009-2021-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 31 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone que se precise que toda mención en documentos al CITEacuícola Ahuashiyacu y CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu, se deberán entender como al CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu;

Que, mediate Informe n.º 0073-2022-ITP/OAJ de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que corresponde precisar que toda mención en documentos al CITEacuícola Ahuashiyacu y CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu, se deberán entender como al CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución Ministerial n.º 415-2021-PRODUCE;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar que toda referencia en documentos de trámite, documentos de gestión interna, entre otros similares, y en documentos suscritos por el ITP en los que se mencione al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Ahuashiyacu – CITEacuícola Ahuashiyacu y/o al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Ahuashiyacu – CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu, deberán entenderse referidas al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu - CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu.

Artículo 2.- Notificar al Comité para la Implementación, Integración y Funcionamiento del CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu, para la difusión a sus respectivos miembros.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo